



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe Técnico N° D000039-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR emitido por la Dirección de Política y Regulación; el Memorando N° D000072-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° D000080-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, asimismo, el artículo 14 de la citada Ley establece como una de las funciones del SERFOR, el emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, el artículo 44 de la acotada Ley, señala que el SERFOR dicta los lineamientos específicos del manejo forestal atendiendo a la intensidad de aprovechamiento y los requerimientos técnicos, y asimismo señala que estos lineamientos orientan la elaboración de planes de manejo de corto y largo plazo, incorporando en cada caso las prácticas silviculturales correspondientes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 046-2016-SERFOR-DE, el SERFOR aprueba los “Lineamientos para la formulación del Plan General de Manejo Forestal para Concesiones Forestales con Fines Maderables”, cuyo objetivo es definir y uniformizar los criterios para la elaboración del PGMF a ser aplicados por los titulares de concesiones forestales con fines maderables;

Que, las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre (ARFFS) son las autoridades competentes para aprobar los planes de manejo forestal previo al inicio de operaciones de aprovechamiento, cuya función se realiza de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29763, sus Reglamentos y las disposiciones de aplicación nacional que emita el SERFOR;

Que, mediante el documento del Vistos, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, manifiesta su conformidad al Informe Técnico N° D000039-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR elaborado por la Dirección de Política y Regulación, a través del cual se sustenta la necesidad de contar con un instrumento que permita a las ARFFS evaluar adecuadamente el Plan General de Manejo Forestal (PGMF), con el fin de uniformizar los criterios de evaluación y precisar aspectos técnicos que vienen utilizando los evaluadores; así como de concordar los aspectos legales que se encuentran dispersos en las normas relacionadas a la gestión de los recursos forestales, y al procedimiento administrativo en general;

Que, en tal virtud, mediante el Informe Técnico N° D000039-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, la Dirección de Política y Regulación de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, sustenta y propone la aprobación de los “Lineamientos para la evaluación del Plan General de Manejo Forestal de concesiones forestales con fines maderables”,



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

elaborados en concordancia con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su Reglamento para la Gestión de Forestal, y demás normas vinculadas a la elaboración de los planes generales de manejo forestal; cuya propuesta recoge, según su pertinencia técnica y legal, los aportes y comentarios recepcionados durante el proceso participativo dispuesto mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-SERFOR-DE;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° D000080-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, y bajo el sustento técnico contenido Informe Técnico N° D000039-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPR, concluye que finalidad de la propuesta normativa es promover una adecuada evaluación de los planes generales de manejo forestal con fines maderables, a efectos de garantizar que incorporen las exigencias técnico – legales establecidas en la normativa, asimismo, que identifica que dichos lineamientos resultan concordantes con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI y demás normas complementarias; en ese sentido, resulta legalmente viable aprobar la propuesta normativa denominada “Lineamientos para la evaluación del Plan General de Manejo Forestal de concesiones forestales con fines maderables”; por lo que corresponde expedir la Resolución de Dirección Ejecutiva que dispone su aprobación;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; asimismo, las normas expedidas por el SERFOR, son aprobadas por dicha instancia mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, así como el Reglamento de Organizaciones y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar los “Lineamientos para la evaluación del Plan General de Manejo Forestal de concesiones forestales con fines maderables”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**José Alberto Muro Ventura**

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR